

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de abril de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0044-1804-2024

Señor

**ALFREDO PLACIDO ALEMÁN**

Representante Legal

**COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA, S.A.**

E. S. D.

Señor Alemán:

MI AMBIENTE

Hoy: 7 de Mayo de 2024  
Siendo las 3.15 de la mañana  
notifíquese por escrito a Alfredo P. Almán de la presente  
documentación Ses. Int. Colorete

Notificador

Notificado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“MIRADOR THE PALMS”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 11.a de la primera información aclaratoria, se establece el impacto de Erosión y socavación; y se propone como medida de mitigación en la etapa de construcción, de ser necesario, contemplar el uso de mallas geotextiles temporales u otra medida de control de erosión para cubrir los bordes del área de relleno (porción terrestre); sin embargo, el proyecto menciona que no realizará relleno, por lo cual se solicita:
  - a. Presentar descripción de las actividades a realizar para la fijación del mirador con el área terrestre y si para el mismo se requerirá relleno.
2. En la respuesta a la pregunta 11.d de la primera información aclaratoria, donde se solicita incrementar las medidas para las aves marinas en el sitio, el promotor señala “...se cuenta con un biólogo marino experimentado presto a ejecutar un rescate y reubicación de aves playeras cumpliendo con los protocolos de bioseguridad apropiado...”; sin embargo, no se presentan medidas de adecuación en sitio para la protección de las aves marinas y evitar así la interacción con los usuarios del mirador, por lo cual se reitera:
  - a. Presentar las medidas en sitio para la protección de las aves marinas; enfocadas en evitar la posible interacción con los usuarios del mirador durante la etapa de operación.
3. En atención a la evaluación del EsIA, mediante Nota sin número el promotor hace entrega del Aviso de Consulta Pública, correspondiente al fijado y desfijado del Municipio de Panamá, luego de verificada la documentación se observa que el fijado y desfijado no cumple con el tiempo de fijado establecido en el artículo 36 “...En el caso de los anuncios fijados en el municipio se debe remitir el extracto con fecha de fijado y desfijado de esta dependencia los cuales se mantendrán por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles. En el caso que el

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

*Promotor del proyecto no entregue los avisos de consulta pública en el periodo establecido, deberá realizar nuevamente la publicación...”* del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. Por lo que se solicita:

- Realizar y presentar nuevamente el fijado y desfijado del Municipio de Panamá en cumplimiento con el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

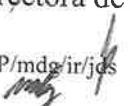
**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
ANALILIA CASTILLERO P.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ACP/mdg/ir/jos  




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855



# COMPAÑIA INSULAR AMERICANA S.A.

RUC 1905171-1-723456 DV 59

Panamá, 6 de mayo de 2024

Licenciado  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
MINISTRO DE AMBIENTE  
Ciudad. -

Estimado Lic. Concepción:

Ante todo, reciba cordiales saludos, y deseos de éxitos en sus funciones. Por este medio yo, Alfredo Alemán, ciudadano panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-466-108, actuando en nombre y representación de la sociedad **COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA.**, promotora del proyecto "**MIRADOR THE PALMS**". Me notifico por escrito de la segunda nota de ampliación No DEIA-DEEIA-AC-0044-1804-2024, del Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

Por lo que autorizo a la Lic. Elibeth Mora con cédula de identidad personal No 8-809-519 o al Ing. Cecilio Camaño con cédula No 8-448-386, a retirar dicha nota. Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la misma

Atentamente,  
**COMPAÑÍA INSULAR AMERICANA S.A.**

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

## CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

07 MAY 2024

Panamá

Testigos

Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez  
Notario Público Quinto

Alfredo P. Alemán  
Apoderado legal



Paitilla, Calle 56 A Este – Edificio Grupo Los Pueblos  
Teléfono (507) 207-8888 / Fax (507) 207-8805



First copy of the original  
copy  
7/05/2024  
3:28 pm